



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 781 -2022-UNSCH-CU

Ayacucho, 18 MAY 2022

### VISTOS:

El Proveído Nº 870-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 0497-2022-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico y el Memorando Nº 162-2022-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica sobre anulación de nota de pie de página en la Directiva del Currículo Nº 002-2017-VRAC-UNSCH "Lineamientos para el Diseño del Currículo de las carreras Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza respectivos, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, en armonía con el artículo 159º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los estudios generales imparten conocimientos y formación básica general con enfoque en la formación humana y académica de los estudiantes. Las asignaturas de estudios generales son comunes para todas las escuelas profesionales y se imparten durante los dos primeros semestres académicos;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 248-2017-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprobó la Directiva del Currículo Nº 002-2017-VRAC-UNSCH "Lineamientos para el Diseño del Currículo de las carreras Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 250-2017-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2017, se aprobó el Diseño Curricular de los Estudios Generales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 0497-2022-UNSCH-VRAC, de fecha 18 de abril de 2022, el Vicerrectorado Académico ha solicitado la anulación de nota de pie de página en el numeral 6.8.4.2, literal a) de la Directiva del Currículo Nº 002-2017-VRAC-UNSCH "Lineamientos para el Diseño del Currículo de las carreras Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 2 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de mayo de 2022;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 781 -2022-UNSCU

-02-

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** ANULAR la nota de pie de página en el numeral 6.8.4.2, literal a) de la Directiva del Currículo Nº 002-2017-VRAC-UNSCU "Lineamientos para el Diseño del Currículo de las carreras Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 248-2017-UNSCU, de fecha 03 de abril de 2017, cuyo texto es el siguiente:

**(\*) Las diez (10) asignaturas consideradas en los Estudios Generales serán consideradas en los dos primeros semestres o en los cuatro primeros semestres académicos, respetando la distribución de los grupos.**

**Artículo 2º.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ  
Rector



Abog. YURI WALTER VEGA JAIME  
Secretario General

### Distribución:

Rectorado  
Vicerrectorados  
Facultades  
Órgano de Control Institucional  
Dirección General de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Dirección de Gestión Académica  
Dirección de Admisión y Estudios Generales  
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)  
Unidad de Presupuesto  
Unidad de Planeamiento y Modernización  
Unidad de Recursos Humanos  
Archivo

YVVJ/oegj